ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 31/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012

"BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO Y PAPEL GRADO MÉDICO CREPADO PARA AUTOCLAVE"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días mes de julio del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 36 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto**, Director Administrativo; **la Sra. Lisa Arévalos**, Encargada de la S.U.O.C., la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC, con certificado de la DNCP, el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado de Suministros integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 32 de fecha 07 de mayo de 2012; a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas SCARPE S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"Bolsas con Indicador Químico y Papel Grado Médico Crepado para Autoclave"**.----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 5 de junio de dos mil doce, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Considerando que en fecha 25 de junio de 2012, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que *"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."* La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

<u>Criterios de Evaluación</u>

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes: SCARPE S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de los Oferentes: SCARPE S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.

Se solicito por Nota a ambos Oferentes *"...certificado o documento que avale que el producto ofertado en el ítem 2 Papel Grado Médico Crepado:* ***... Con alta barrera bacteriana de acuerdo a la Norma Europea EN 868 y certificaciones DIN 58953 y BFE (Bacterial Filtración Efficiency)*** *para empaquetar materiales quirúrgicos de pesos y formatos diferentes y su esterilización por Vapor, Óxido de Etileno, Calor seco y Radiación..., CUMPLE con las Normas establecidas en las Especificaciones Técnicas solicitadas"*, a lo que NO se tuvo respuesta de parte de las 2 firmas, impidiendo al Comité Evaluador verificar el cumplimiento de dichas especificaciones para recomendar su adjudicación.

c) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por los Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director
Centro de Emergencias Médicas

d) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se detallan las ofertas cuyos precios son recomendados para la adjudicación.

Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto e) Criterios Técnicos de la presente acta de evaluación.

Por tal motivo,

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

e) Criterios Técnicos

Teniendo en cuenta que la Adjudicación de este llamado es realizado por el TOTAL, y evaluando las ofertas se constata lo siguiente:

La firma **SCARPE S.R.L.** cotiza el precio total más bajo, cumpliendo las especificaciones técnicas del ITEM 1, no así el ITEM 2: *Papel Grado Médico Crepado*, donde NO presenta los Certificados Técnicos como se solicita en los Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité Evaluador pasa a verificar la segunda mejor oferta. La firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.** cotiza el segundo precio total más bajo, cumpliendo las especificaciones técnicas del ITEM 1, no así el ITEM 2: *Papel Grado Médico Crepado*, donde **NO** presenta los Certificados Técnicos como se solicita en los Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. No se cuenta con otra oferta a ser analizada técnica y económicamente,

f) Situación Financiera:

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capital operativo, se observa que:

- ✓ La Firma **SCARPE S.R.L** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad y Capital Operativo.
- ✓ La Firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad y Capital Operativo.

Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros del Oferente, las cuales forman parte del presente Acta.

g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Verificadas las ofertas, las mismas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que los Oferentes del presente llamado no cuentan con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 1892/2012**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Centro de Emergencias Médica

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado ya que ninguna de las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que el Art. 30, inciso b) de la Ley 2051/03 establece que se podrá declarar desierto el ítem en caso que "*...**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...**".*

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de la S.U.O.C

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo